



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00428** 00

Teniendo en cuenta los documentos militantes a PDF 14 y 18, este Despacho,
DISPONE:

1º. TENER POR NOTIFICADA a la demandada **KAREN LORENA SUÁREZ JIMÉNEZ** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago librada en el asunto (Art. 301 del C.G.P.), a partir del 11 de enero de 2023 data en la cual se entiende recibido el documento que contiene la manifestación a que se contrae el inciso 1º del artículo 301 de la Ley General del Proceso.

Secretaria proceda a contabilizar el tiempo con el cual cuenta la demandada en cita para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Por otro lado, por cumplirse los presupuestos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, **TÉNGASE POR NOTIFICADA** a la ejecutada **MARÍA ISABEL ORTEGA ROJAS** (PDF 18-C1) de la orden de pago librada en el asunto el 26 de mayo de 2022, quien dentro de la oportunidad concedida guardó silencio.

Finalmente se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada **CLAUDIA MILENA PÉREZ LLANOS** en las direcciones electrónicas reportadas.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 hoy, 25 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f79293ab7716e807783a3b6e3b5a07ccb7e6ea2b0960d1103831a958fa36add**

Documento generado en 24/01/2023 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>